

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 27 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en Ingeniería Agrícola Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines con posgrado, con experiencia profesional de quince (15) meses, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en la declaratoria o recategorización de áreas protegidas, o en la formulación y/o actualización de los planes de manejo de ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y estrategias de conservación in situ desde el componente hídrico e hidrológico.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.



OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Directora de Talento Humano

Proyectó: Luz Angela Rodríguez Rodríguez 



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49
www.car.gov.co Conmutador 5801111. Email sau@car.gov.co